

## ESTATUTO SLAHOC 2020

### DEFINICIONES

- 1) El objetivo de la Sociedad Latinoamericana de Hombro y Codo (SLAHOC) es la promoción y perfeccionamiento de la investigación, la enseñanza y la atención de la patología de hombro y codo, así como fomentar la convivencia fraterna de los cirujanos de Latino América y promover el intercambio de oportunidades de estudio e investigación entre las diferentes asociaciones de las naciones latinoamericanas. La Sociedad apoyará el desarrollo de las Instituciones miembro sobre bases éticas, sin personalismos, ni sesgos comerciales.
- 2) SLAHOC no manejará fondos. Será una entidad sin fines de lucro que servirá de nexo entre Instituciones y propenderá a la actividad coordinada de las mismas.
- 3) Se reconoce como entidad madre al International Board of Shoulder and Elbow Surgery (IBSES).

### MIEMBROS

- 1) SLAHOC está constituida por asociaciones, sociedades y capítulos nacionales de la especialidad con sede en América Latina.
- 2) SLAHOC no tendrá miembros personales directos. Se considerarán miembros a aquellos profesionales que formen parte del padrón de las Asociaciones, Sociedades y Capítulos nacionales que integren SLAHOC.
- 3) Las instituciones nacionales serán responsables de entregar la nómina actualizada de sus asociados una vez cada 6 meses (los meses de enero y julio). El Secretario General de SLAHOC será responsable de mantener el listado actualizado y de conservar la confidencialidad de los datos. El listado de miembros deberá estar publicado en la página web de SLAHOC por país.
- 4) Para solicitar en el futuro, el ingreso a SLAHOC, la entidad nacional solicitante deberá reunir los siguientes requisitos:
  - a. Tener carácter nacional en un país Latinoamericano y Personería Jurídica o formar parte de la Asociación nacional de Ortopedia y Traumatología correspondiente.
  - b. Haber desarrollado programas en el ámbito científico y académico.
  - c. Adherir a los principios de SLAHOC.
  - d. Se aceptará sólo una entidad por país.
- 5) En reconocimiento a los lazos culturales e históricos existentes, España y Portugal tendrán la posibilidad de participar en SLAHOC en carácter de naciones invitadas con la

opción a futuro de incorporarse en forma más activa con la aprobación de la Asamblea de SLAHOC.

#### **COMITÉ EJECUTIVO**

- 1) Estará formado por un Presidente, un Vicepresidente primero, un Vicepresidente segundo y un Secretario General.
- 2) La duración del mandato de estos será de un año.
- 3) Serán votados por la Asamblea de SLAHOC seleccionados entre los delegados nacionales.
- 4) El presidente de SLAHOC representará a la misma y será responsable directo del funcionamiento de su página web y medios sociales. También será responsable de organizar una reunión trimestral online que incluya a los miembros de la Asamblea.
- 5) Todos los cargos ascenderán en forma automática dentro del Comité Ejecutivo en la medida que se refrende por parte de la Asamblea.
- 6) El Comité Ejecutivo será responsable del mantenimiento económico de la página web y del newsletter, más allá de poder delegar las tareas de mantenimiento en el Comité de Comunicación.

#### **DELEGADOS NACIONALES**

- 1) Cada institución nacional será representada por su Presidente en funciones.
- 2) El delegado nacional representa los intereses de su sociedad nacional frente a SLAHOC y es el nexo directo de SLAHOC frente a su sociedad nacional.
- 3) La duración del mandato del delegado se extenderá a su período presidencial, terminado el mismo será reemplazado por quien le suceda en su cargo de presidente nacional.
- 4) El Delegado Nacional sólo podrá ser sustituido por quien él designe con antelación, en las reuniones presenciales de la Asamblea no así en las reuniones en línea.

#### **COMITÉ CONSULTIVO**

- 1) El Comité consultivo estará formado por un representante de cada una de las asociaciones que cumplan los siguientes requisitos:
  - Haber organizado al menos un congreso SLAHOC.
  - Tener más de 10 años de participación activa.
  - Tener más de 100 miembros reales.
- 2) Los representantes de este Comité serán designados por las Juntas Directivas de cada organización nacional.
- 3) La duración de su función será de 2 años, pudiendo ser reelegidos (en una sola ocasión).
- 4) Al momento de redactar este Estatuto, cumplen con las condiciones para integrar este Comité, las siguientes Sociedades Nacionales en orden alfabético: Argentina, Brasil, Colombia, Chile y México.

## **ASAMBLEA**

La Asamblea de SLAHOC estará conformada por los miembros del Comité Ejecutivo, el Comité Consultivo y por los Delegados Nacionales. Ya sea en reuniones presenciales o en línea.

Serán funciones de la Asamblea:

- 1) Elegir a los miembros del Comité Ejecutivo de SLAHOC entre los Delegados nacionales. Una vez que se regularice la secuencia sucesoria, elegirán anualmente al Secretario General. Los candidatos a Secretario General deberán presentar una propuesta de programa de trabajo para su eventual presidencia.
- 2) Votar las propuestas del Comité Ejecutivo que excedan el mero funcionamiento básico de SLAHOC.
- 3) Aceptar la designación de integrantes de los Comités de Trabajo propuestos por el Comité Ejecutivo.
- 4) Evaluar el funcionamiento de los Comités de Trabajo.
- 5) Las votaciones serán válidas cuando se obtengan la mayoría simple de los votos de una propuesta.
- 6) Los últimos 6 Ex- Presidentes podrán participar con voz y voto de las Asambleas.
- 7) Los demás Ex- Presidentes podrán asistir a la asamblea con voz, sin Voto

## **COMITÉS DE TRABAJO**

Se conformarán 4 Comités de Trabajo:

- Comunicación y redes sociales.
- Educación e intercambios.
- Estrategia y desarrollo.
- De Rehabilitación.

- 1) Serán elegidos por el Comité Ejecutivo en turno de entre el grupo de delegados nacionales.
- 2) , Además podrán estar integrados por miembros del Comité Consultivo y también por cualquier miembro del padrón de las Sociedades Nacionales que sea propuesto por las mismas y obtenga la aprobación de la Asamblea.
- 3) Deberán presentar informes trimestrales de su actividad durante las reuniones de Asamblea.
- 4) Deberán tener miembros de al menos 3 países integrantes de SLAHOC.
- 5) El Comité de Rehabilitación estará integrado por médicos fisiatras, fisioterapeutas, kinesiólogos y otras profesiones afines, siempre y cuando pertenezcan a sus respectivas sociedades nacionales.
- 6) La duración de los puestos de los integrantes de los comités será por 2 años con opción a reelección en una sola ocasión.

## **CONGRESOS SLAHOC**

- 1) El Congreso SLAHOC será anual.
- 2) La Sociedad Nacional a la que pertenece el Presidente en funciones será responsable de organizar el congreso y de cubrir los gastos del mismo.
- 3) SLAHOC brindará apoyo científico, la posibilidad de usar su nombre y su logo y solicitará a las sociedades miembros su asistencia y no realizar eventos que coincidan con el congreso anual.

4) El año que coincida con el ICSES, se realizará el encuentro en coordinación con los organizadores de la Perspectiva Latinoamericana Pre ICSES. Se dará prioridad a las sociedades con menor poder económico o menor cantidad de miembros para utilizar esta oportunidad asesorada por el Comité Ejecutivo.

---

Adalberto Visco  
Presidente SLAHOC

---

M. Iván Encalada Díaz  
Secretario SLAHOC